

00000002

N U M E R O: 1.764/88.-----

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

MA DE ESTATUTO SOCIAL DE

LA COMPAÑIA CAMAROMAR S.A.-

CUANTIA: S/. 1'500.000,00.-



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-

cia del Guayas, República del Ecuador, hoy diciem-

bre veintiuno de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí,

abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del

Cantón Guayaquil comparece la Compañía CAMAROMAR S.

A., representada por la señorita LOURDES CORONEL

RODRIGUEZ, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Li-

cenciada en Periodismo, en su calidad de Gerente, conforme lo a-

credita con el nombramiento que se agraga a la pre-

sentes escritura pública como documento habilitante.-

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en es-

ta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse

y contratar, a quien por haberse identificado ple-

namente de conocerla doy fe, la misma que compare-

ce a celebrar esta escritura pública de Aumento de

Capital y reforma de estatuto social, sobre cuyo ob-

jeto y resultado están bien instruida y a la que

proceden de una manera libre y espontánea y para

su otorgamiento me presentan la minuta que dice a-

sí:-----

" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escri-

turas Públicas a su cargo, sírvase autorizar un -

Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

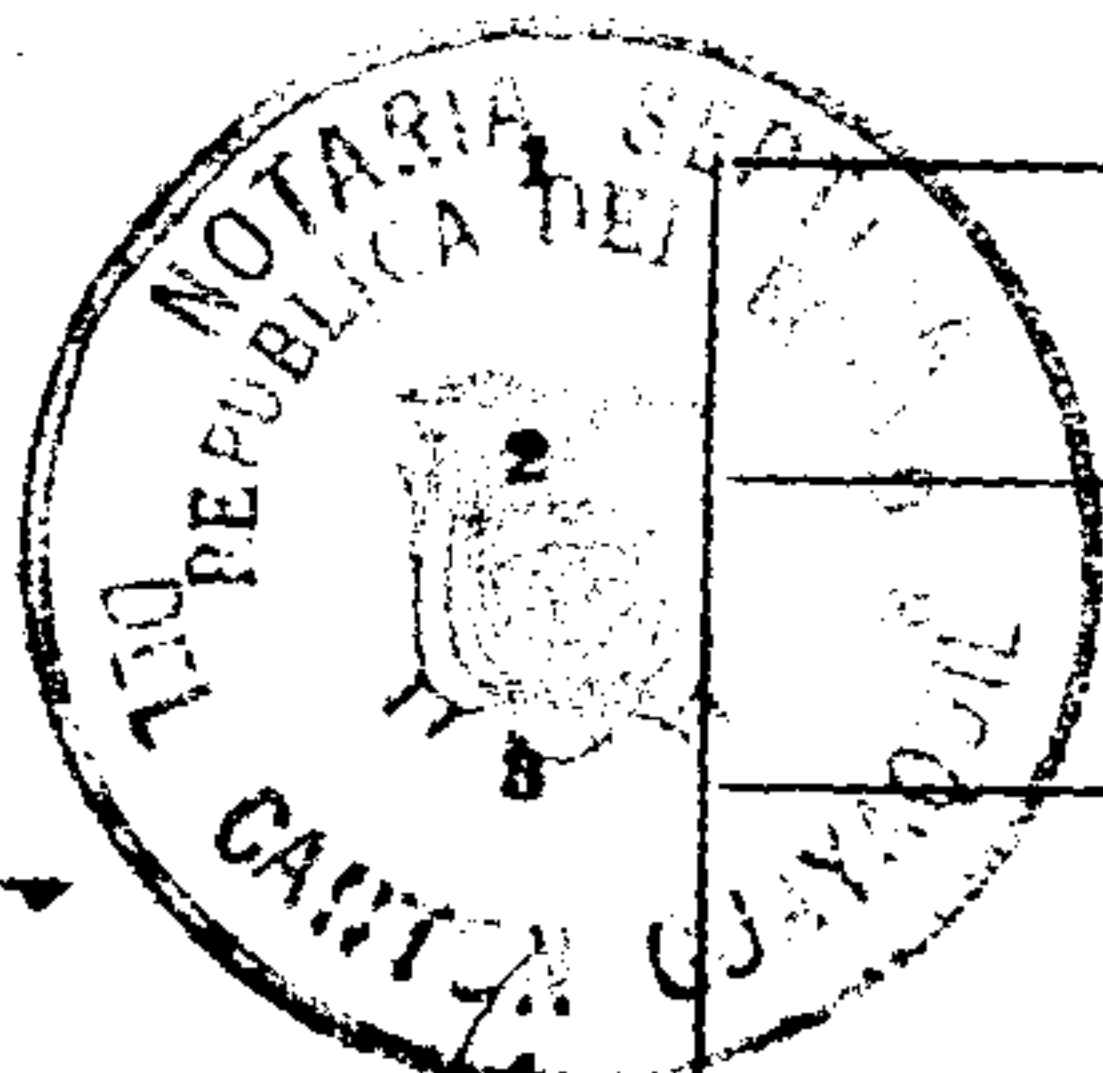
50700000

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la señorita Lourdes Coronel Rodríguez, en su calidad de Gerente de la Compañía CAMAROMAR S.A., tal como acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que s acompaña como documento habilitante.-----

S E G U N D A: ANTECEDENTES. a) CAMAROMAR S.A., se constituyó con un capital inicial de Quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, procedió a autorizar de manera unánime el Aumento de Capital Social de la misma, en la suma de Un millón quinientos mil sucres, emitiéndose un mil quinientas nuevas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucres cada una, considerando que de acuerdo con lo resuelto por la Junta General, las acciones no se han suscrito proporcionalmente, ya que varios accionistas no han ejer-

00000003



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cido su derecho de preferencia, aceptándose la sus-
cripción que hace Banitec S.A., representada por
su Gerente General señorita arquitecta Jannette Torres Pérez, aceptándose por unanimidad el pago de dicho aumento en un veinticinco por ciento de su valor en numerario y el setenta y cinco por ciento restante a ser pagados a dos años plazo que se contarán a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil en cualquiera de las formas que determina la Ley.-----

T E R C E R A:DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente la señorita licenciada Lourdes Coronel Rodríguez, a su nombre y en representación en su calidad de Gerente de CAMAROMAR S.A., expresamente declara: a)Aumentado el Capital Social de la Compañía de su representación en la suma de Un millón quinientos mil sucres.- (S/. 1'500.000,00), mediante la emisión, suscripción y pago de Un mil quinientas nuevas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucres cada una.- b) Que este Aumento de Capital se lo ha instrumentado pagado y suscrito en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía CAMAROMAR S.A., celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento.- c) Que el suscriptor del presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- y d) Reformado el Artículo -

000000

Quinto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado por las tantas veces mencionada Junta General de Accionistas.-----

Anteponga y Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública y de manera especial sírvase insertar el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía - Camaromar S.A., celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, para que forme parte integrante de esta Escritura Pública.- Firmado.

Abogada Elena Ochoa de Morán.- Registro número dos mil noventa y cuatro.-----

**** DOCUMENTOS * HABILITANTES ****

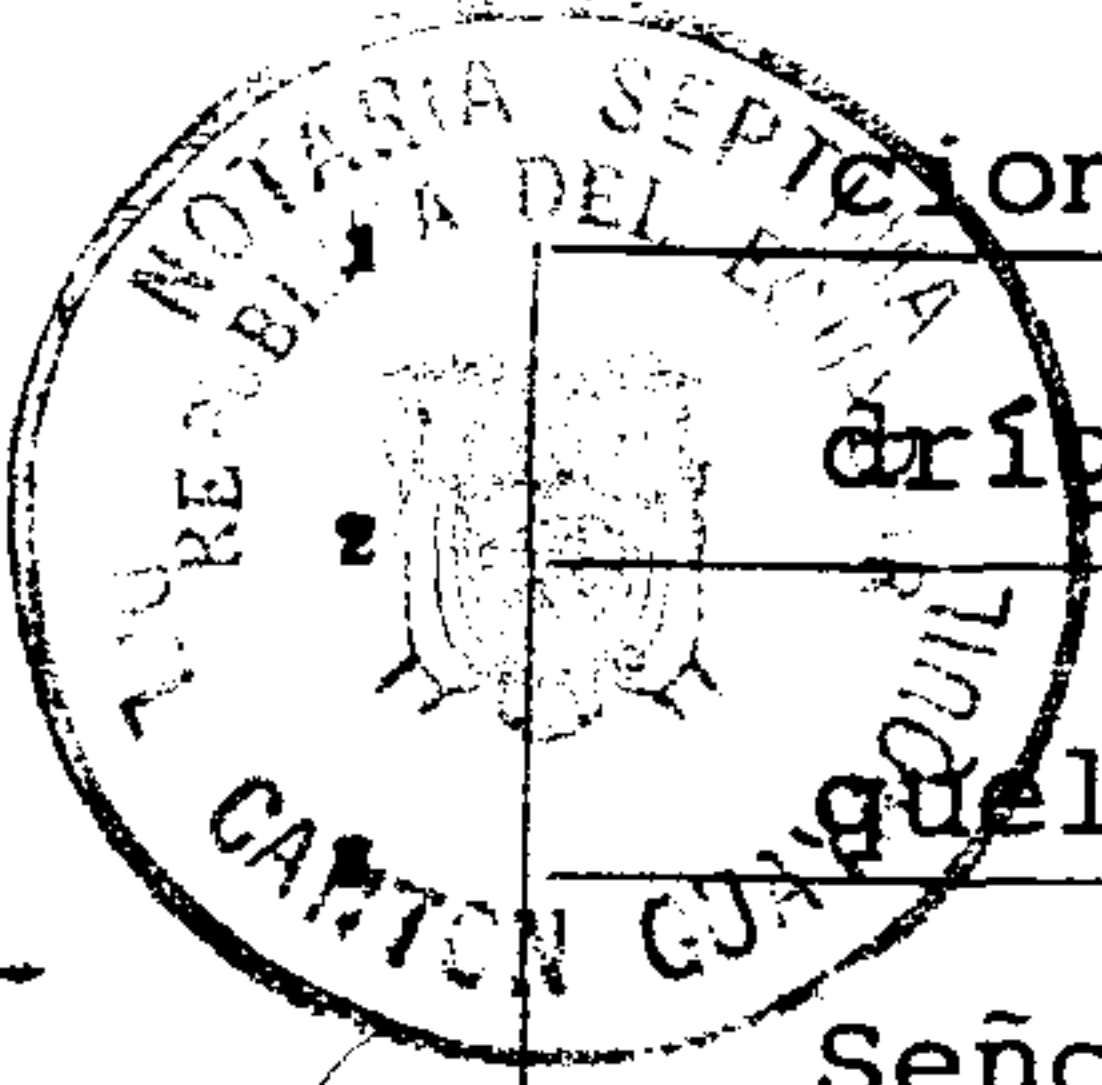
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMAROMAR S.A. CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diez horas, en el inmueble signado con el número quinientos cinco, de la calle -

Pedro Carbo, quinto piso, oficina número uno del

Edificio Filanbanco, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMAROMAR S.A., contando con la asistencia de los siguientes accionistas: Banitec S.A., representada por su Gerente General señorita arquitecta Jannette Torres Pérez, propietaria de Cuatrocientas noventa y seis ac-

00000004



iones (496); señorita licenciada Lourdes Coronel Rodríguez, propietaria de una acción (1); Señorita Jac-

queline Torres Beltrán, propietaria de una acción (1);

Señora Nelly Morales de Jalón, propietaria de una ac-

ción (1); y la arquitecta Jannette Torres Pérez, pro-

prietaria de una acción (1); Por lo que en la pre-

sente sesión se encuentra representada la totalidad -

del capital social de la Compañía íntegramente suscri-

to y pagado en un cien por ciento de su valor, el

mismo que asciende a la suma de Quinientos mil su-

cres, dividido en quinientas acciones, iguales, ordina-

rias y nominativas de Un mil sucres cada una. Asiste

también a la presente sesión el señor José Rafael

Avellán Huerta, en calidad de Presidente de la Compa-

ñía.- Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar

esta Junta General Extraordinaria de accionistas al -

tenor de lo que se dispone el Artículo doscientos -

ochenta de la Compañía, para conocer el siguiente or-

den del día, sobre cuyo punto único están de acuer-

do en tratar por unanimidad.- PUNTO UNICO.- Conocer

y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compa-

ñía, el monto del mismo, su suscripción y pago y

consecuente reforma del Estatuto Social.- Preside la

sesión el señor José Rafael Avellán Huerta, Presiden-

te de la Compañía y actúa de Secretaria la señorita

licenciada Lourdes Coronel Rodríguez, Gerente de la

misma.- El Presidente ordena que por secretaria se cons-

tate el quórum reglamentario y se den cumplimiento

a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para conocer el punto único del orden del día, aprobado anteriormente. De inmediato toma la palabra la Gerente de la Compañía y expone que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago y consecuente reforma del Estatuto Social.- Por lo tanto esta Junta debe resolver al respecto.- A continuación y luego de deliberar sobre las razones expuestas por la Gerente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de Un millón quinientos mil sucres, mediante la emisión, de Un mil quinientas nuevas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucres cada una.- Aumento que no será suscrito en proporción a las acciones que poseen cada uno de los accionistas en el capital social de la Compañía, ya que por no contar con que haberlo, todos ellos renuncian, con excepción de Banitec S. A. , representada por su Gerente General señorita arquitecta Jannette Torres Pérez, quien como accionista que es y haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe todas las acciones.- Las Un mil quinientas nuevas acciones se suscriben y pagan de la siguiente manera: Banitec S. A., representada por su Gerente General señorita arquitecta Jannette Torres Pérez, suscribe Un mil quinientas

00000005



acciones de Un mil sucres cada una, pagando el veinti-
cinco por ciento del valor de cada una de las ac-
ciones suscritas, esto es la suma de Trescientos seten-
ta y cinco mil sucres en numerario.- La Junta General
Extraordinaria de Accionistas, luego de deliberar sobre
el particular aceptó por unanimidad de votos la sus-
cripción y pago que del presente aumento de capital
hace la Compañía accionista, de la manera indicada ante-
riormente, habiendo ella manifestado que, el valor que
aporta en numerario y que totaliza la suma de Trescien-
tos setenta y cinco mil (veinticinco por ciento), lo deposi-
tará en la caja de la Compañía, previo otorgamiento de la Es-
critura respectiva y el (setenta y cinco por ciento) a pagar-
se a dos años plazo, que se contarán a partir de la inscrip-
ción de la presente Escritura en el Registro Mercantil en
cualquiera de las formas que determina la Ley. Así como
reformular su Estatuto Social en el Artículo Quin-
to, el cual también fué arobado por unanimidad por
la Junta General. A continuación el Gerente de la
Compañía manifiesta que como consecuencia del Aumento
de Capital resuelto por la Junta General de Accionis-
tas en la presente sesión necesariamente debe proce-
derse a reformar el Estatuto Social de la Compañía
en su Artículo Quinto, relativo al Capital Social. Al
respecto la Junta General Extraordinaria de Accionis-
tas resolvió por unanimidad de votos, reformar el -
Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía,
el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El Capital So-

1 cial de la Compañía es de Dos millones de sucres
 2 (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil acciones i-
 3 guales, ordinarias y nominativas de Un mil sucres
 4 cada una. Los títulos serán suscritos por el Pre-
 5 sidente y Gerente de la Compañía. Cada acción libe-
 6 rada de un mil sucres dará derecho a un voto en
 7 las deliberaciones de la Junta General, las no li-
 8 beradas la darán en proporción a su valor pagado.
 9 Igualmente por unanimidad la Junta General Extraor-
 10 dinaria de Accionistas resolvió autorizar a la seño-
 11 rita Lourdes Coronel Rodríguez, para que realice to-
 12 dos los trámites pertinentes del Aumento de Capital con-
 13 siguiente reforma del Estatuto Social.- No habiendo otro
 14 asunto que tratar en el orden del día, el Presiden-
 15 te de la sesión concede un receso para la redac-
 16 ción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las
 17 mismas personas inicialmente presentes, se instaló la
 18 sesión y se dió lectura al acta, la que por ha-
 19 ber sido encontrada conforme y sin modificaciones que
 20 hacerle, es aprobada por unanimidad y para constan-
 21 cia suscrita por los asistentes, en unidad con el
 22 Presidente, Gerente - Secretario que certifica, con lo
 23 que finalmente se levanta la sesión siendo las once
 24 horas.- F) P. Banitec S.A., señorita arquitecta Jannette
 25 Torres Pérez; F) Lourdes Coronel Rodríguez; F) Jac -
 26 queline Torres Beltrán; F) Nelly Morales de Jalón;
 27 F) arquitecta Jannette Torres Pérez; F) Licenciada
 28 Lourdes Coronel Rodríguez; F) José Rafael Avellán



9 de Noviembre de 1988

00000006

Señorita :

LOURDES CORONEL RODRIGUEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmplame manifestarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMAROMAR S.A..., en sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted GERENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

De conformidad con el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, y durará CINCO AÑOS en sus funciones.

CAMAROMAR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero. Abg. Marcos Díaz Casquete, el 31 de Octubre de 1983, quedando inscrita en el Registro Mercantil el día 23 de Noviembre de 1983.

Atentamente,

José Rafael Avellán Huerta
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA CAMAROMAR S.A.....

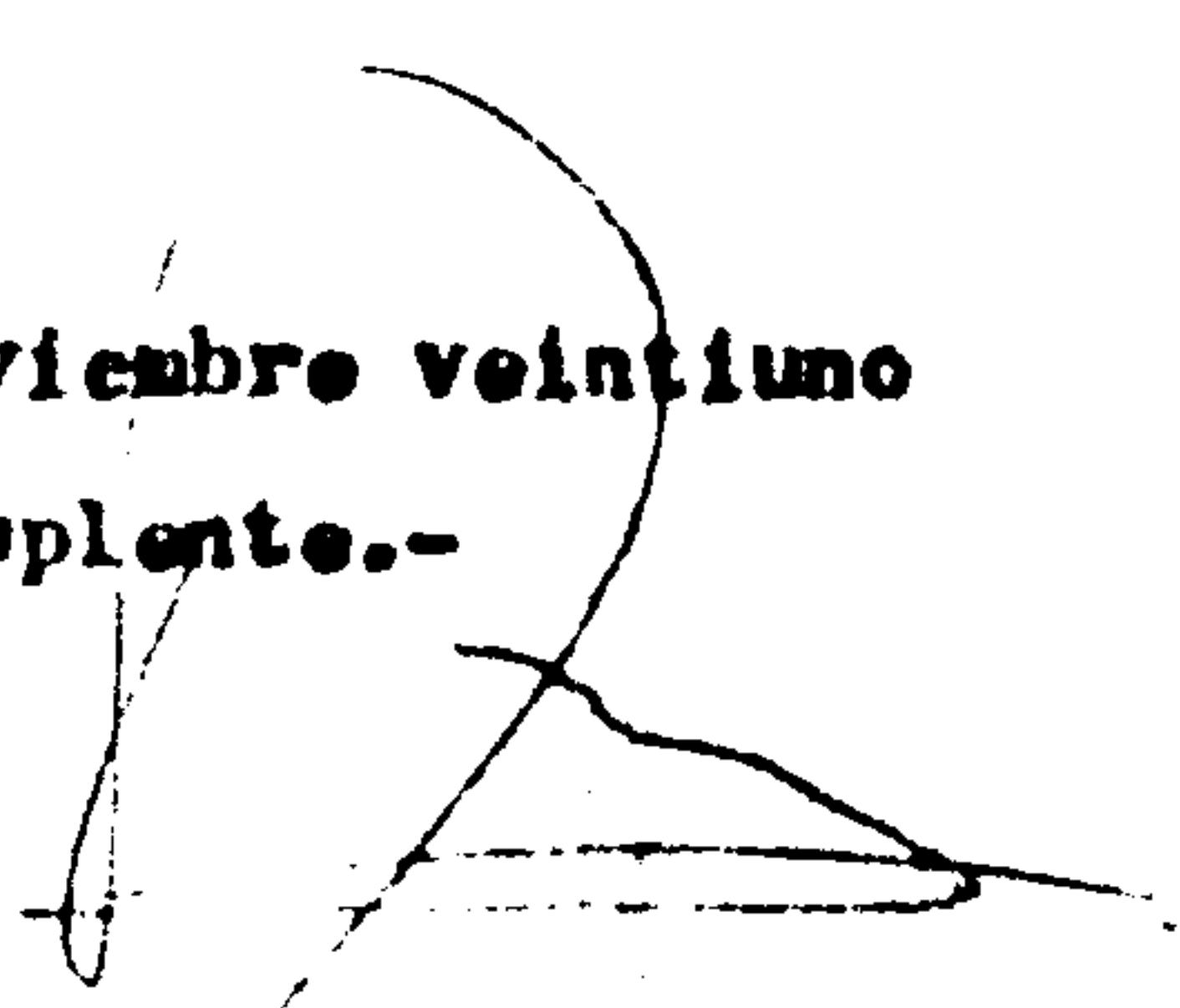
Lourdes Coronel Rodríguez.

Guayaquil, 9 de Noviembre de 1988

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este Nombramiento de Gerente a foja 44.905, número 12.420 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.991 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago.

go por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre veintiuno
de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-




Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Copia de su original que reposa en el respectivo

cesario.- Firmado.- Lourdes Coronel Rodríguez.-----

bramiento de la señorita Lourdes Coronel Rodríguez.-

inserto y agregado que en un mismo texto quedan e -

que, después de haber sido leída toda esta escritu-

aprueba y la suscribe conmigo, el Notario en un so-

lo acto.- Enmendado: y se dió lectura al acta, si -

vale.- Enmendado: Banitec S.A., representada por su Gerente,

si vale.

POR LA COMPAÑIA CAMAROMAR S.A.

Souder Souder R

Lic. Lourdes Coronel Rodríguez

Gerente

C.C. 09-03969186

C.T. 154308

C.V. 066-236

R.U.C. 0990663467001

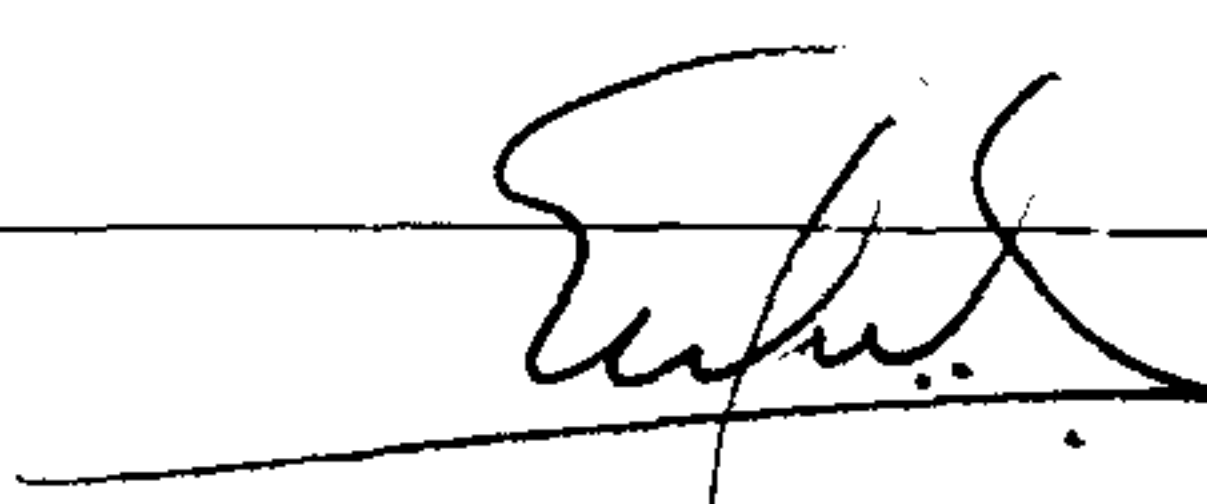
EL NOTARIO



ABOGADO, EDUARDO FALQUEZ AYALA

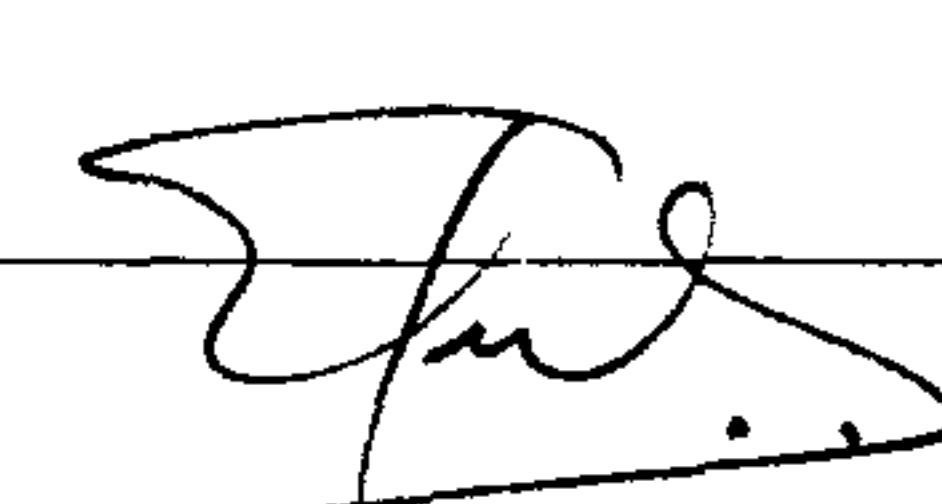
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este
TERCER TESTIMONIO en seis fojas útiles, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil a los nueve días
del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nue-
ve.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

BOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz corres-
pondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo se-
gundo, de la Resolución No. 90-2-1-1-000092, de fecha doce de e-
nero de mil novecientos noventa, de la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumen-
to de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que
se refiere el presente testimonio...-Guayaquil, enero dieciséis
de mil novecientos noventa...




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución número 90 - 2 - 1 - 1 - 000092, dictada el 12 de Enero de
1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta es

critura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "CANAROMAR S. A.", de fojas 2.956 a 2.967, número 337 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.247 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 19.428 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

